



Barranquilla, 25 de octubre del 2022.-

Oficio No. 1866-2022

Señor

JORGE ALIRIO ORTEGA CERON

COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – CNSC.

atencionalciudadano@cncs.gov.co

notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

E.S.D.

Radicado.: No. 08-001-31-18-001-2022-00064-00.-

Proceso: Tutela I Instancia

Accionante: CLARA INES GOMEZ JIMENEZ

**Accionado: ALCALDIA DTAL. B/QUILLA – SECRETARIA DTAL. GESTION HUMANA –
COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL CNSC.**

Me dirijo a usted con la finalidad de Notificarle que mediante Auto de fecha 12 de octubre del 2022, se

RESUELVE:

Primero.- Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Sala Mixta de Adolescentes, en providencia del 11 de octubre de 2022.

Segundo.- En atención a lo anterior, ordénese a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, CNSC, en el término de veinticuatro (24) horas notificar del auto admisorio de fecha con su respectivo traslado, a los correos electrónicos de las siguientes personas que conforman la lista de elegibles de la Resolución No. 8008 del 28 de julio de 2020 de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL: ANYELITH MARQUEZ OROZCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.876.970, LISBETH PAOLA ANGEL QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.002.024.668, ASTRID ELENA TORRES PARODY, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.695.832, FRANCISCO JAVIER TORRES CALVO, identificado con cédula de ciudadanía No.1.40.857.134, MARTHA JEANETH MARIN MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.858.662, YOHANNA PAOLA CARO MERIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No.45.584.150, MARIA ALEJANDRA LAMADRID GUERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.052.091.416, SERGIO ANTONIO RICAURTE ROBLES, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.273.947 y KATTY PAOLA SEVERICHE CARRANZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.521.411 y en aviso publicado en la página web de dicha entidad, previniéndoles que cuentan con el término de TRES (3) días siguientes a la fecha en que se les notifique para efectos de presentar las defensas que consideren tener a su favor, remitiendo la respectiva prueba de la notificación y el aviso publicado en la página web.

Tercero. - Vencido el término anterior, vuelve el expediente al Despacho para resolver de fondo.

Atentamente,


FREDY MONTENEGRO MENDOZA
Secretario